



LIBERANTE DE ESCOBAR

Ref. Expte. N°: 95-HCD-74.-

de Buenos Aires

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- Asignase en carácter de extraordinario y por única vez una retribución equivalente al medio aguinaldo percibido, correspondiente al primer semestre de 1974.-

Art. 2°.- Dicha retribución se abonará a los agentes Municipales en las mismas condiciones del medio aguinaldo del primer semestre de 1974 y se imputará a las partidas del Presupuesto de Gastos vigente, en las distintas finalidades:

Sección: UNO - Sector: UNO - Inciso: UNO - Partida Principal: TRES - Partida Parcial: DOS - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO.-

Art. 3°.- El Departamento Ejecutivo deberá dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza y enviará en su oportunidad, proyecto de los reajustes presupuestarios a efectuar al Presupuesto de Gastos del corriente ejercicio, una vez conocido el monto de la Ayuda Financiera que dispondrá el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

Art. 4°.- De forma.-

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELLEN DE ESCOBAR, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.-

Queda registrada bajo el N° 98/74.-

Jose Maria Santroni

JOSE MARIA SANTRONI
SECRETARIO
M. CONCEJO DELIBERANTE



Rnando Argentino Valle

RNANDO ARGENTINO VALLE
PRESIDENTE
M. CONCEJO DELIBERANTE